I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000904

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

Cerrillos, 27 MAYO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3073/2011; el Memorándum N°1000/352/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0712/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0712/2011, se otorgó a la entidad denominada **LAS ASAMBLEAS DE DIOS,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto Supremo N°1416, de 20 de marzo de 1953, del Ministerio de Justicia, R.U.T. N°70.019.800-6, representada por su Pastor don Roberto Antonio Ruz Vargas, cédula de Identidad Nº 7.182.330-k, una subvención ascendente a $700.000.- (setecientos mil pesos), para ser destinada a los fines establecidos en la carta solicitud de fecha 01 de abril de 2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 05 de mayo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **LAS ASAMBLEAS DE DIOS,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto Supremo N°1416, de 20 de marzo de 1953, del Ministerio de Justicia, R.U.T. N°70.019.800-6, representada por su Pastor don Roberto Antonio Ruz Vargas, cédula de Identidad Nº 7.182.330-k, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $700.000.- (setecientos mil pesos), para ser destinada a los fines establecidos en la carta solicitud de fecha 01 de abril de 2011.

2. Las **ASAMBLEAS DE DIOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines indicados en su carta solicitud del mes de abril de 2010, reiterada por la misma organización mediante carta de ingreso Nº2255 recepcionada por Alcaldía con fecha 01 de abril de 2011.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. Las **ASAMBLEAS DE DIOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000904

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento por parte de Las **ASAMBLEAS DE DIOS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
ASAMBLEAS DE DIOS
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
LAS ASAMBLEAS DE DIOS

En Cerrillos, a 05 de Mayo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y **LAS ASAMBLEAS DE DIOS**, Personalidad Jurídica otorgada mediante D.S. Nº1416 de fecha 20 de Marzo de 1953 del Ministerio de Justicia, representada por su Pastor don **ROBERTO ANTONIO RUZ VARGAS**, chileno, cédula de identidad Nº7.182.330-K, representado para estos efectos por el Pastor don **NESTOR BUNSTER CUEVAS**, cédula de identidad Nº3.938.333-6, domiciliado en Héctor Orrego Nº7294, comuna de Cerrillos, teléfonos 533 04 70 – 538 17 78, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su Octogésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 08 de Abril de 2011, se adoptó la decisión de otorgar una subvención a la entidad denominada **LAS ASAMBLEAS DE DIOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/712/2011, de fecha 29 de Abril de 2011, se otorga a **LAS ASAMBLEAS DE DIOS** una subvención de $700.000.- (setecientos mil pesos).

TERCERO: LAS ASAMBLEAS DE DIOS, se comprometen a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines indicados en su carta solicitud del mes de Abril de 2010, reiterada por la misma organización mediante carta ingreso Nº2255, recepcionada por Alcaldía con fecha 01 de Abril de 2011.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: LAS ASAMBLEAS DE DIOS se obligan a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte de **LAS ASAMBLEAS DE DIOS,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: La facultad de don **NESTOR BUNSTER CUEVAS**, para actuar en representación de don **ROBERTO ANTONIO RUZ VARGAS**, consta en poder de fecha 05 de Mayo de 2011 otorgada ante don Félix Jara Cadot, Notario Público de la 41º Notaria de Santiago.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **ROBERTO ANTONIO RUZ VARGAS,** en representación de **LAS ASAMBLEAS DE DIOS,** representado para estos efectos por don **NESTOR BUNSTER CUEVAS,** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

LAS ASAMBLEAS DE DIOS
Representada por
p.p. NESTOR BUNSTER CUEVAS
C.I. 3.938.333-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.